



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000437

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2004-MD-JLB y R**

J. L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 12

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO :**

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2004, el Expediente Técnico de la obra "Pavimentación de Calles Adyacentes a Campo Deportivo 3 de Octubre".

**CONSIDERANDO :**

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Pavimentación de Calles Adyacentes a Campo Deportivo 3 de Octubre";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el mejoramiento y consolidación de calles y pasajes existentes del sector, proporcionando un mejor flujo vehicular y con mayor seguridad peatonal. Revitalizando la zona y por ende el bienestar y tranquilidad de los vecinos del sector y zonas aledañas.

Que, la obra "Pavimentación de Calles Adyacentes a Campo Deportivo 3 de Octubre", no cuenta con asignación presupuestaria en el PIA 2004, debiendo ser autorizado la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático de conformidad con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, teniendo la misma salvedad.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 75,857.05 (setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con 05/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE** la ejecución de la obra "Pavimentación de Calles Adyacentes a Campo Deportivo 3 de Octubre", bajo la modalidad de Administración Directa;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** Adóptese las acciones administrativas correspondientes para la viabilidad del presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

AZT/PP/2004  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE